

50

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp.Verbal (Reforma de Testamento) de Olga Liliana Mendoza Trujillo y/c
contra Graciela Mendoza Lozano. Rad. No. 73168 31 84 001 2022 00222 00.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocación
que del poder le hace la señora Olga Liliana Mendoza Trujillo, a su
apoderado Dr. Jairo Paez Aroca. Y, se reconoce al Dr. Jorge Alfredo Cortes
Ospina, como su nuevo apoderado en la forma y términos del poder a él
conferido y que se aporta con la petición anterior.

El señalamiento hecho en la audiencia anterior, comuníquesele a dicho
profesional del derecho, para que asuma su defensa.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario